

C.A. de Temuco

Temuco, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando que los documentos acompañados en esta instancia en nada alteran lo razonado por el Juez A Quo. **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, escrita a folio 124 del cuaderno principal.

Se regulan las costas personales de la instancia en la suma de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos). Póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1107-2023. (cwm)



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MTBXXPTLXXX

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Maria Georgina Gutierrez A., Fiscal Judicial Oscar Luis Viñuela A. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, veintinueve de julio de dos mil veinticuatro.

En Temuco, a veintinueve de julio de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MTBXXPTLUXX